



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

RESOLUCIÓN N°

856

SANTA FE DE LA VERA CRUZ;

29 DIC 2022

VISTO:

El Documento CO-0062-01742786-5 (PPC), y;

CONSIDERANDO:

Que, en las actuaciones de referencia el Sr. Rodolfo Julio MÜLLER – D.N.I. N° 12.437.045, solicita por vía de excepción la habilitación de negocio para desarrollar la actividad "Tornería", rubro "Actividad industrial – Clase 2" según ROU, en el inmueble sito en calle Hernandarias N° 1458, Distrito R2a, de esta ciudad.

Que la Dirección de Habilitaciones informa las características del local y manifiesta que se encuentra en óptimas condiciones para el desarrollo de la actividad.

Que la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental realiza un relevamiento acorde a sus competencias, señalando que no hay objeciones para que en el establecimiento se desarrolle la actividad solicitada, sugiriendo que el uso sea otorgado por un plazo de tres (3) años.

Que la Secretaría de Hacienda, a través de sus áreas técnicas, informa que el inmueble donde se lleva adelante la actividad no posee deudas con esta administración.

Que Fiscalía Municipal señala que no existen antecedentes relacionados a la actuación en análisis.

Que la Dirección de Urbanismo informa que el inmueble se encuentra ubicado en Hernandarias N° 1458, perteneciente a un Distrito R2a, según el Reglamento de Ordenamiento Urbano y que la actividad solicitada se encuadra como "Tornería", rubro "Actividad industrial – Clase 2", la cual solo está admitida en los Distritos I y E1.

Que por todo lo expuesto la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano, comparte lo manifestado por las distintas áreas sugiriendo el dictado de la Resolución Ad-referéndum del Honorable Concejo Municipal.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente a los fines de emitir el acto administrativo pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas por el art. 48° de la Ordenanza N° 11.748.

Por ello;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

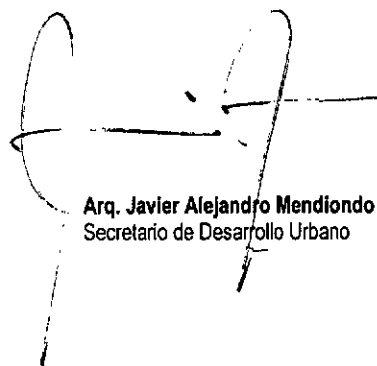
RESOLUCIÓN N°

856

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESUELVE:

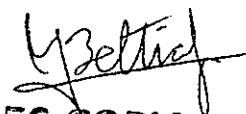
- Art. 1º: Autorízase, ad-referéndum del Honorable Concejo Municipal, al Sr. Rodolfo Julio MÜLLER – D.N.I. N° 12.437.045, a realizar la actividad "Tomería", rubro "Actividad industrial – Clase 2, en el domicilio sito en calle Hernandarias N° 1458, Distrito R2a, de esta ciudad, de conformidad a lo establecido en el art. 48º de la Ordenanza N° 11.748.
- Art. 2º: Sugerir al Honorable Concejo Municipal que la autorización de uso sea otorgada por un plazo de tres (3) años.
- Art. 3º: Con mensaje de estilo, remítase al Honorable Concejo Municipal, a los fines correspondientes.


Arq. Javier Alejandro Mendiando
Secretario de Desarrollo Urbano




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno

pla 
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación